



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2019

VISTO:

Informe Nº 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., recepcionada el 16 de Abril del 2019, Informe Nº 364-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 17 de Abril del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 22 de Abril del 2019, Informe Nº 124-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 de Abril del 2019, Informe Nº 016-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., de fecha 25 de Abril del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 25 de Abril del 2019, Informe Nº 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 26 de Abril del 2019, Informe Nº 125-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 26 de Abril del 2019.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nº 12-2017/GRT-SC-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 02-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 19 de Febrero del 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC Nº 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina Nº 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI Nº 08855543 y de la otra parte CONSORCIO JERUSALEN, conformado por las Empresas SHEKINARAFSA SRL con RUC Nº 20525460950(60% Participación), y la empresa IMPOR EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM SRL con RUC Nº 20409461019 (40% de Participación), señalando domicilio legal en JR. ANCASH 144 BUENOS AIRES- EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, con DNI Nº 10293262, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 2'697,062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2019

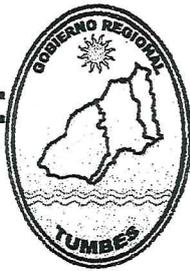
18/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.....

Que, mediante R.G.R Nº 00000404-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2018, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de Saldo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA - Presidente, Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO-Miembro, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 27 de Diciembre del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de Saldo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA - Presidente, Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO-Miembro, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Miembro, y los Sres. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, Representante Legal de la empresa CONSORCIO JERUSALEN, el residente el Ing. MIGUEL EDUARDO CAMPOS QUINTANA, luego de haber realizado el recorrido a todo el lugar de la Obra, se constató que el contratista CONSORCIO JERUSALEN, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas a la presente obra, por lo que la comisión determina PROCEDER a la recepción final de la obra.

Que, mediante Informe Nº 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., recepcionada el 16 de Abril del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe de Liquidación de Obra, y determina que existe un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de S/. 69,525.77 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 SOLES), la cual ha sido determinada deduciendo multa por falta de seguridad en Obras y por concepto de Elaboración de Liquidación de Obras, y un costo total del Saldo de Obra por el





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000100-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2019

importe de **S/.2'776,982.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 09/100 SOLES).**

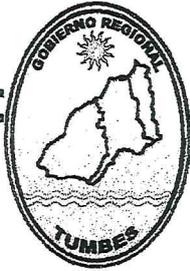
Que, mediante Informe N° 364-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 17 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, elaborada por la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, con un saldo a favor del **CONSORCIO JERUSALEN** de **S/. 69,525.77 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 SOLES)**, y un costo total del Saldo de obra ascendente al importe de **S/.2'776,982.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 09/100 SOLES).**

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 22 de Abril del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para su revisión y elaboración de Liquidación Financiera

Que mediante, Informe N° 124-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 24 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, devuelve la Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura por incumplimientos de Metas en conformidad a la orientación de oficio N°598-2019-CG/GRT, devolviendo liquidación practicada por la subgerencia de Obras para que tomen las medidas correctivas y evitar cualquier perjuicio al Estado.

Que, mediante Informe N° 016-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSM., de fecha 25 de Abril del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe de Liquidación de Obra Modificada, y determina que existe un saldo en contra del Contratista ascendente al importe de **S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MILDOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100)**, la cual ha sido determinada deduciendo Penalidad Máxima por Mora por Incumplimiento a la prestación contractual, multa por falta de seguridad en Obras y por concepto de Elaboración de Liquidación de Obras, con un costo total del





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000100-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 26 ABR 2019

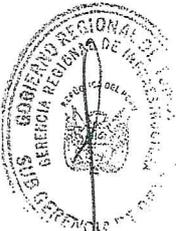
Saldo de Obra por el importe de **S/. 2'716,910.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 32/100 SOLES).**

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 25 de Abril del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra Modificada por la Subgerencia de Obras para conocimiento y acciones correspondientes.

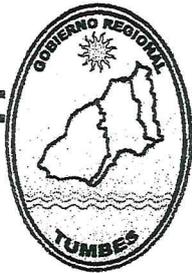
Que, mediante Informe Nº 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 26 de Abril del 2019, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Saldo de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, el importe ascendente a **S/. 2'697,062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES).**

Que mediante, Informe Nº 125-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 26 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Saldo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, con un saldo en Contra del Contratista ascendente a **S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MILDOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100)**, y costo total de Saldo de Obra ascendente a **S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES).**

Que, el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2019

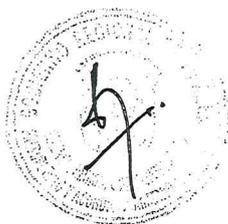
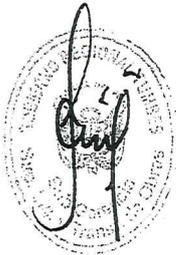
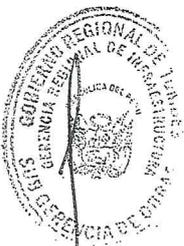
desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva Nº 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes...





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2019

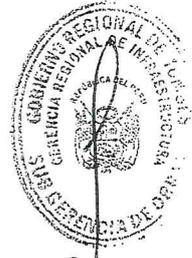
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES), y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que de manera conjunta con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procedan a dar inicio a las acciones Administrativas y Legales para el recupero del saldo contractual a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN ascendente a la suma de S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, EJECUTAR LA CARTA FIANZA N° 30002018005756 DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Saldo de Obra N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de a favor del Gobierno Regional de Tumbes por el importe ascendente a S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 26 ABR 2019

generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **CONSORCIO JERUSALEN**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo R. Caballero Alca
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ABR 2019

ANEXO Nº 01

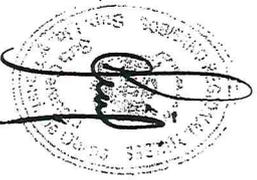
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA-HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO JERUSALEN
CONTRATO : 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES										MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS		TOTAL		LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	EFFECTIVO	MATERIAL	OTROS	AMOR-RENT. DESC.	EFFECTIVO		IGV							
17/04/2018	1423			0.00	4,712.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,178.53	4,712.13		
17/04/2018	1424	VALORIZ. Nº 01	1,111,592.47	0.00	18,514.98	41,141.63	41,141.63	41,141.63	1,212,390.71	228,564.59	228,564.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,861.03	100,798.24		
17/04/2018	1425			0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14		
17/05/2018	1923			0.00	2,956.06	0.00	0.00	0.00	2,956.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,422.55	2,956.06			
17/05/2018	1824	VALOR. Nº02	639,128.26	0.00	47,288.14	0.00	0.00	41,141.63	727,559.03	228,564.59	228,564.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	88,429.77			
17/05/2018	1825			0.00	23,657.27	0.00	0.00	0.00	23,657.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,429.25	23,657.27			
14/06/2018	2340			0.00	3,059.36	0.00	0.00	0.00	3,059.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,996.42	3,059.36			
14/06/2018	2341	VALOR. Nº03	424,910.66	0.00	26,136.43	0.00	0.00	0.00	451,047.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,202.37	26,136.43			
14/06/2018	2342			0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14			
17/03/2019	1026			0.00	4,447.83	0.00	0.00	0.00	4,447.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,710.17	4,447.83			
17/03/2019	1027	VALOR. Nº04	110,014.53	0.00	792.11	0.00	0.00	0.00	110,806.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,400.58	792.11			
17/03/2019	1028			0.00	14,592.68	0.00	0.00	0.00	14,592.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,903.77	14,592.68			
			2,285,645.92	0.00	287,991.41	41,141.59	82,283.26	2,697,062.22	228,564.59	457,129.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,599,952.14	411,416.26			

C. PRINCIPAL 2,285,645.92
REINTEGRO 0.00
I.G.V. 411,416.26
MONTO PARCIAL 2,697,062.18
AUTORIZ. Y PAGADO 16,820.45
DE LOS ADELANTOS 0.00
I.G.V. 3,027.68
COSTO TOTAL OBRA 2,716,910.31

EFFECTIVO 1,599,952.14
AMORTIZAC. Y DSCOTOS 685,693.78
I.G.V. 411,416.26
MONTO PARCIAL 2,697,062.18
AUTORIZ. Y PAGADO 16,820.45
DE LOS ADELANTOS 0.00
I.G.V. 3,027.68
COSTO TOTAL OBRA 2,716,910.31



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ABR 2019

ANEXO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA.HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"

CONTRATISTA CONSORCIO JERUSALEN

CONTRATO DE OBRA N° : 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		2,302,466.37
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,285,645.88	
1.1.2.- DEDUCTIVO DE OBRA	-9,391.76	
1.1.3.- DEDUCTIVO POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	-342.01	
1.1.4.- ADICIONAL		
1.1.5.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	26,554.26	
1.2. - PAGADO		2,285,645.92
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,285,645.92	
1.2.2.- DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	
1.2.3.- DEDUCTIVO POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	0.00	
1.2.4.- ADICIONAL	0.00	
1.2.5.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN		16,820.45

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		685,693.78
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	228,564.59	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	457,129.19	
2.2.- AMORTIZADO		685,693.78
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	228,564.59	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	457,129.19	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN		0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		414,443.95
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	414,443.95	
3.2.- PAGADO		411,416.27
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	411,416.27	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN		3,027.68

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADO		-280,100.34
4.1.1.- PENALIDAD MAXIMA POR MORA POR INCUMPLIMIENTO CONTF	-269,706.22	
4.1.2.- MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	-5,394.12	
4.1.3.- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	-5,000.00	
4.2.- PAGADO		0.00
4.2.1.- PENALIDAD MAXIMA POR MORA POR INCUMPLIMIENTO CONTF	0.00	
4.2.2.- MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	
4.2.3.- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO JERUSALEN		-280,100.34

RESUMEN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	16,820.45
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	3,027.68
IV.- OTROS	-280,100.34
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO JERUSALEN	-S/. 260,252.21

SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100 SOLES

Los Importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero Inspector de obra según Informe N° 016-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-MLSMIMM, de fecha 25 de Abril del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Provedo de fecha 25/04/2019 en el reverso del informe del inspector

